



Andacollo, 13 de marzo de 2025.

-ORDENANZA N° 3351/25-

VISTO

El Expediente N° 797/03, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por la Sra. **LEYVA, FIDELINA DEL CARMEN, DNI N° 24.332.463** bajo registro N° 1629 de fecha 18 de septiembre del 2003;

Las Ordenanzas N° 2190/15 y N° 3101/23;

El Acta N° 114/24 de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos;

La Nota con fecha 05 de diciembre del 2024 de la Sra. Leyva, Fidelina del Carmen, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 la Sra. Leyva, Fidelina del Carmen, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a emprendimiento productivo familiar de huerta, plantas frutales, medicinales y/o aromática;

Que, en folio 23 mediante Ordenanza N° 2190/15 se le adjudica en comodato a la Sra. Leyva Fidelina del Carmen un lote ubicado en la Zona V, frente al camino Los Maitenes, con una superficie aproximada de dos mil doscientos metros cuadrados (2.200 m2) sujeto a mensura;

Que, en folio 30 y 31 se encuentra informe de inspección donde se visualiza adelantos en cuanto a cercado perimetral con reja y plantación de árboles frutales;

Que, en folio 42 se encuentra informe de inspección donde se visualiza cercado perimetral, algunos árboles y se aprecia un abandono del lugar con abundante maleza;

Que, en folio 75 mediante Ordenanza N° 3101/23 se le renueva en calidad de tenencia precaria el lote antes mencionado;

Que, en folio 85 se encuentra Acta N° 114/24 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, donde se reúnen los concejales con la vecina Leyva, Fidelina del Carmen y se dialoga sobre el lote que posee a su nombre, nos expresa sus condiciones económicas y se resuelve que nos informara mediante nota si continua con su emprendimiento;

Que, en folio 87 mediante Nota con fecha 05 de diciembre la Sra. nos informa que renuncia al terreno que posee a su nombre ya que no va a poder continuar con avances;

Que, en consecuencia, este Cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditadas las condiciones legales para disponer la caducidad de los derechos sobre el lote mencionado, otorgado a la Sra. Leyva, Fidelina del Carmen, mediante la Ordenanza N° 3101/23, debido al incumplimiento de obligaciones contractuales imputables a la propia adjudicataria;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a) y concordante de la ley Provincial N° 53:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: CADUCASE los derechos acordados mediante Ordenanza N° 3101/23, a favor de la Sra. **LEYVA, FIDELINA DEL CARMEN, DNI N° 24.332.463** sobre una fracción de tierra en el ejido de Andacollo, ubicado en la Zona V, frente al camino denominado LOS MAITENES paralelo a la Ruta Provincial N° 43, con una superficie aproximada de dos mil doscientos metros cuadrados (2.200,00 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como pérdida las sumas abonadas en virtud de lo expuesto, por no haber dado cumplimiento al destino acordado, un emprendimiento productivo familiar de huerta, plantas frutales, medicinales y/o aromáticas.

ARTÍCULO 2°: APLÍQUESE a la Sra. **LEYVA, FIDELINA DEL CARMEN** lo estipulado en la Ordenanza Impositiva Municipal vigente en su artículo 70, inciso a.

ARTÍCULO 3°: FIJASE un plazo de (30) días corridos para el retiro de las mejoras realizadas en el lote antes mencionado, a partir de la notificación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Leyva Fidelina del Carmen. comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

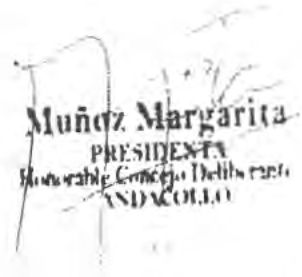


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1250/25.


Alcornoque Hugo Alberto
Soc. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

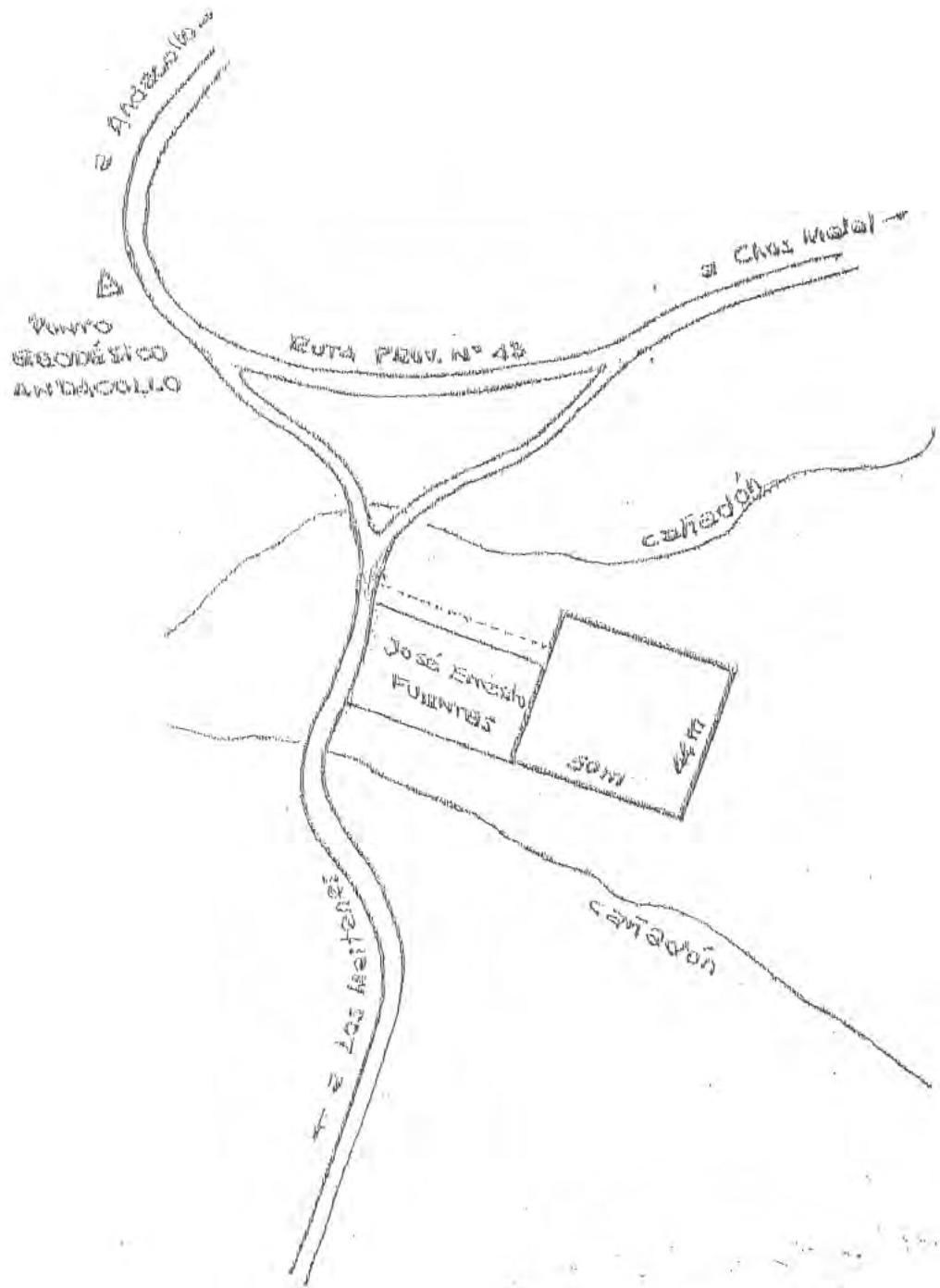



Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO



Andacollo, 13 de marzo de 2025.-

- ORDENANZA N° 3351/25 -
- ANEXO -



Sup. : 2200 m²

